



PERIÓDICO

BOLETINES

FECHA

30/10/2023

SECCIÓN

LEGISLATIVO

Buscan que contratos laborales contengan expresamente las obligaciones y prohibiciones de patrones y trabajadores



Boletín No. 5337

- El objetivo es que las y los empleados conozcan la protección jurídica de sus intereses laborales: diputada Jiménez Angulo (PAN)

La diputada Julia Licet Jiménez Angulo (PAN) presentó una iniciativa que reforma el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, para eliminar de los contratos laborales los datos personales referentes al sexo y el estado civil de las y los trabajadores; asimismo, para establecer que se deben incluir en dichos documentos las obligaciones y las prohibiciones de patrones y empleados.

La iniciativa, turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para dictamen, propone modificar la fracción I de dicho precepto para señalar que el escrito en que consten las condiciones de trabajo sólo debe contener nombre, nacionalidad, edad, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio del trabajador y del patrón.



PERIÓDICO

BOLETINES

FECHA

30/10/2023

SECCIÓN

LEGISLATIVO

Asimismo, adiciona una fracción X al mismo artículo para señalar que el contrato de trabajo también deberá contener “las obligaciones y prohibiciones de los patrones y de los trabajadores”, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

El objetivo general de la reforma es que las y los trabajadores conozcan la protección jurídica de sus intereses laborales, siendo parte de sus derechos conocer y comprender las obligaciones y las prohibiciones de los empleadores y sus representantes.

Destaca que es necesario tomar acciones para prevenir y disminuir la carencia de conocimiento jurídico laboral y considerar medidas que permitan a todos los intervinientes en un centro de trabajo, conocer y comprender la normatividad a la que han de sujetarse una vez que se lleva a cabo una contratación laboral de subordinación.

Indica que el hecho de no proporcionar por escrito esas obligaciones deja a las y los trabajadores en indefensión, al desconocer la documentación jurídica necesaria para poder llevar a cabo su defensa, en caso de ser víctimas de algún abuso.

Se busca empoderar a la comunidad trabajadora, “que soporta situaciones viles por la necesidad de conservar su empleo y patrimonio, ofreciéndoles el conocimiento para saber cómo actuar en caso de discriminación laboral, coacción para renunciar, acoso sexual, despido injustificado o cualquier otra situación prohibida por la legislación”.

La diputada Jiménez Angulo asegura que con esta reforma se busca orientar y prevenir de demandas laborales a emprendedores que inician su negocio y a empleadores, así como disminuir la saturación en los Centros de Conciliación de la Procuraduría Federal de Defensa del Trabajo o en el sistema judicial.

Además, tiene la intención de ampliar la protección a la privacidad de las personas trabajadoras en general, en particular de la comunidad LGBTTTI, por lo que resulta pertinente eliminar el requisito de mencionar el sexo y el estado civil en los contratos de trabajo, individuales o colectivos, y/o en el escrito en que consten las condiciones de trabajo.

--ooOoo--